LITORALPRESS

Fecha: 05-02-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL PAHUIL LIMITADA 76.825.070-7*

Pág. : 85
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.067 | Miércoles 5 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2606650

EXTRACTO

IVONNE PILAR ELGUETA CANCINO, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Cauquenes, según consta en Decreto Económico número 351/2023 del Juzgado de Letras de Cauquenes, protocolizado con fecha 13 de noviembre del año 2023; con oficio en calle Victoria N° 459, Cauquenes. Certifica: por escritura pública de fecha 16 de enero 2025, otorgada ante mí, Repertorio 44-2025 comparece: RICARDO ANDRES VERDUGO SEPULVEDA, Rut 13.373.611-5, camino Cauquenes – Parral S/N°, Km. 5, comuna de Cauquenes; ALBERTO VICENTE VERDUGO TORRES, Rut 6.734.562-2, Fundo Pahuil S/N°, comuna de Chanco y doña MARIA ADRIANA SILVA SANI, Rut 15.468.069-1, domiciliado en camino Cauquenes – Parral S/N°, Km. 5, comuna de Cauquenes., referente a "AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL PAHUIL LIMITADA" inscrita a fojas 10 N° 11 del Registro de Comercio del año 2007, modificación inscrita a fojas 28 N° 22 d del Registro de Comercio del año 2012, ambas el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, vienen en complementar escritura pública de 08 de febrero del año 2012, otorgada ante Notario de Cauquenes don Yamil Najle Alee, de modificación de sociedad en el sentido de indicar expresamente que a contar desde la fecha la modificación social antes descrita se entiende que don ALBERTO VICENTE VERDUGO TORRES, dejó de ser socio y administrador de la aludida sociedad, quedando la administración de la misma radicada en los socios don RICARDO ANDRES VERDUGO SEPULVEDA y doña MARIA ADRIANA SILVA SANI, sin perjuicio que lo anterior tácitamente se desprende del mérito de los documentos mencionados, conforme lo indicado en la escritura extractada. Cauquenes, 03 de febrero de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl